

RESOLUCIÓN No. 0001-DPE-CGAJ-2015

**RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución establece que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, organizativa y presupuestaria de la Defensoría del Pueblo y que su estructura será desconcentrada y tendrá delegados en cada provincia y en el exterior;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 literales a), b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, el Defensor del Pueblo ejerce la representación legal y le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarios;

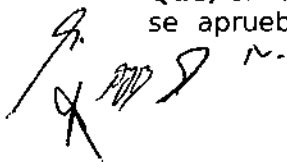
Que, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, dispone en su artículo 9 que el Defensor del Pueblo nombrará un Adjunto/a Primero/a y Segundo/a en los cuales delegará funciones, deberes y atribuciones;

Que, mediante Resolución No. 003-DPE-DNJ-2012-PMC de fecha 5 de enero de 2012 se expide el *"Instructivo Sustitutivo de Funciones, Atribuciones y Competencias de los Adjuntos/as Primero/a y Segundo/a de la Defensoría del Pueblo"*

Que, mediante Resolución No. 187 se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicada en el Suplemento Especial del Registro Oficial No. 369 del 26 de noviembre de 2012 por la cual se crea una nueva estructura para la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a la Resolución No. 214-DPE-DNJ-2012-CTE de fecha 05 de diciembre de 2012, el Defensor del Pueblo en su Art. 1 dispone un período de transición para que el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo de Ecuador publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 369 de fecha 26 de noviembre de 2012, se aplique en la Defensoría del Pueblo, una vez que terminen y se efectivicen los procesos que permitan la aprobación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, la Lista de Asignaciones (Estructura Ocupacional) u otros instrumentos que fueren necesarios para concluir el Proceso de Reestructuración Institucional por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, el Ministerio de Finanzas u otras entidades del Sector Público;

Que, en la referida resolución, en su Art. 3 dispone de igual manera que hasta que se aprueben todos los instrumentos técnicos referidos en el artículo 1 de la



presente Resolución, se mantendrán las anteriores denominaciones mientras se concluye el proceso de reestructuración de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Resolución No. MRL-2013-0405 del 19 de julio de 2013 el Ministerio de Relaciones Laborales informa la Aprobación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Resolución No. MRL-2013-0727 de fecha 16 de diciembre de 2013 el Ministerio de Relaciones Laborales revisa la clasificación y cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos producto de la implementación del Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos de la Defensoría del Pueblo comprendidos dentro del nivel jerárquico superior y establece su vigencia a partir de enero de 2014, de conformidad a lo dispuesto en el Oficio No. MINFIN-DM-2013-0949 del 03 de diciembre de 2013, a través del cual el Ministerio de Finanzas emitió dictamen presupuestario favorable para este estudio;

Que, mediante Resolución No. MRL-2013-0728 de fecha 16 de diciembre de 2013 el Ministerio de Relaciones Laborales aprueba la creación de dieciséis (16) puestos directivos en la escala de remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior de la Defensoría del Pueblo, en función a la Estructura Orgánica y acorde a la lista de asignaciones;

Que, al haberse emitido dictamen presupuestario favorable por parte del Ministerio de Finanzas para la implementación de la lista de asignaciones del Nivel Jerárquico Superior de la Defensoría del Pueblo a partir de enero de 2014, el Defensor del Pueblo con fecha 27 de diciembre de 2013 dispuso la creación de las respectivas Unidades Administrativas conforme la nueva estructura organizacional y su vigencia desde el primer día hábil del mes de enero de 2014;

Que, en función de la implementación de la nueva estructura organizacional se crea la Adjuntía de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, la Adjuntía de Usuarios y Consumidores y la Coordinación General Administrativa Financiera;

Que, mediante Resolución No. 001-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014 se resuelve implementar la nueva estructura organizacional al Nivel Jerárquico Superior de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio fiscal 2014, conforme la aprobación de la Lista de Asignaciones emitidas mediante Resoluciones No. MRL-2013-0727 y No. MRL-2013-0728 por parte del Ministerio de Relaciones Laborales y por consiguiente la aplicación inmediata de las nuevas denominaciones de cargos, revaloraciones y creaciones de puestos que tenga lugar.

Que, en el Art. 2 de la Resolución No. 001-DPE-CGAJ-2014 ibídem se establece un período de transición para la aplicación de la nueva estructura en los niveles misional y operativo de la Defensoría del Pueblo, hasta que se terminen y efectivicen los procesos que permitan la aprobación de la Lista de Asignaciones (Estructura Ocupacional) u otros instrumentos técnicos que fueran necesarios para concluir el proceso de Reestructuración Institucional por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, Ministerio de Finanzas u otras Entidades del Sector Público.

Que, en el Art. 3 de la Resolución No. 001-DPE-CGAJ-2014 ibídem se dispone que hasta que se aprueben todos los instrumentos técnicos, no se aplicará el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Defensoría del Pueblo

aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales mediante Resolución No. MRL-2013-0405 del 19 de julio de 2013.

Que, en el Art. 4 de la Resolución No. 001-DPE-CGAJ-2014 ibídem dispone a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a y a el/la Director/a Nacional de Administración de Talento Humano que para la incorporación de nuevo personal por la modalidad de contrato por servicios ocasionales observe lo dispuesto en la resolución No. 103-A-D-DDP-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010 en la cual se emitió el Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de la Defensoría del Pueblo y por consiguiente el personal de carrera conservará sus actuales denominaciones de puesto; siendo por tanto legales y legítimas las actuaciones que realicen con dichas denominaciones.

Que, mediante Oficio Nro. DPE-CGAF-2014-0034 del 04 de abril de 2014, se remite por parte de la Coordinación General Administrativa Financiera al Ministerio de Relaciones Laborales actual Ministerio de Trabajo la Lista de Asignaciones para la creación de puestos de los niveles agregadores de valor, asesoría y apoyo de la Defensoría del Pueblo.

Que, con Oficio Circular Nro. MRL-DM-2014-2871 de fecha 03 de junio de 2014, el Ministerio de Relaciones Laborales actual Ministerio de Trabajo solicita a todas las instituciones públicas que las Unidades de Administración de Talento Humano prioricen las creaciones de aquellos puestos bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales y que sus actividades no tengan el carácter de temporal y que cumplan el plazo de 24 meses al 30 de junio de 2015.

Que, mediante Oficio Nro. DPE-CGAF-2014-0049-O de 13 de junio de 2014 se remite al Ministerio de Relaciones Laborales actual Ministerio de Trabajo las priorizaciones para la creación de aquellos puestos bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales y que sus actividades no tengan el carácter de temporal para lo cual se adjuntó el Informe Técnico, la Lista de Asignaciones y perfiles de puestos aprobados.

Que, con fecha 01 de julio de 2014 mediante Oficio Nro. MRL-STF-2014-1075 el Ministerio de Relaciones Laborales actual Ministerio de Trabajo solicita se remita un alcance al Informe Técnico con la debida justificación de los casos en los que los servidores ya cumplieron su periodo máximo de contratación antes de la publicación del Oficio Circular Nro. MRL-DM-2014-2871.

Que, mediante Oficio Nro. DPE-CGAF-2014-0060-O de 08 de julio de 2014 se remite un alcance al Oficio Nro. DPE-CGAF-2014-0049-O con el cual se adjunta un informe técnico sobre la priorización de sesenta y siete (67) puestos que se enmarcan dentro de lo solicitado en el Oficio Circular Nro. MRL-DM-2014-2871 de fecha 03 de junio de 2014 por parte del Ministerio de Relaciones Laborales actual Ministerio de Trabajo.

Que, mediante Oficio Nro. MRL-STF-2014-1194 de fecha 23 de julio de 2014, el Ministerio de Relaciones Laborales actual Ministerio de Trabajo solicitó al Ministerio de Finanzas el dictamen presupuestario para la creación de cuarenta y tres (43) puestos priorizados del Nivel Técnico Operativo en la Defensoría del Pueblo con la finalidad de fortalecer la gestión institucional para lo cual remitió el proyecto de Resolución y la Lista de Asignaciones.

Que, con fecha 23 de julio de 2014 mediante Oficio Nro. MRL-STF-2014-1190, el Ministerio de Relaciones Laborales, actual Ministerio de Trabajo solicitó al Ministerio



de Finanzas el dictamen presupuestario para la Revisión a la Clasificación y Cambio de Denominación de veinte y tres (23) partidas vacantes de la Defensoría del Pueblo para lo cual remitió el proyecto de Resolución y la Lista de Asignaciones sobre la base de la planificación de Talento Humano para el año 2014.

Que, mediante Oficio Nro. MRL-STF-2014-1295 de 18 de agosto de 2014, el Ministerio de Relaciones Laborales actual Ministerio de Trabajo solicitó al Ministerio de Finanzas el dictamen presupuestario para la creación de doscientos (200) puestos para la Defensoría del Pueblo sobre la base de la planificación de Talento Humano para el año 2014, para lo cual remitió el proyecto de Resolución y la Lista de Asignaciones.

Que, mediante Oficio Nro. MINFIN-DM-2014-1175 de 09 de diciembre de 2014 el Ministerio de Finanzas emite Dictamen Presupuestario Favorable para que el Ministerio de Relaciones Laborales actual Ministerio de Trabajo, en el ámbito de su competencia, emita la resolución a favor de la Defensoría del Pueblo para la creación de cuarenta y tres (43) puestos priorizados del Nivel Técnico Operativo.

Que, el 12 de diciembre de 2014 mediante Oficio Nro. MINFIN-DM-2014-1182, el Ministerio de Finanzas emite Dictamen Presupuestario Favorable para que el Ministerio de Relaciones Laborales actual Ministerio de Trabajo proceda a emitir la Resolución y Lista de Asignaciones para la Revisión a la Clasificación y Cambio de Denominación de veinte y tres (23) partidas vacantes y para la creación de cien (100) puestos, los cuales regirán a partir del año 2015.

Que, mediante Oficio Nro. MDT-STF-2014-1970 de 15 de diciembre de 2014 el Ministerio de Trabajo remite la Resolución No. MRL-SFT-2014-0692 y la Lista de Asignaciones para la creación de cuarenta y tres (43) puestos priorizados para la Defensoría del Pueblo, a fin de que la Unidad de Administración de Talento Humano realice las gestiones pertinentes para su debida implementación y la reforma al distributivo de remuneraciones mensuales unificadas institucional.

Que, mediante Oficio Nro. MDT-STF-2014-1981 de fecha 19 de diciembre de 2014 el Ministerio de Trabajo solicita al Ministerio de Finanzas se remita el listado correspondiente de los cien (100) puestos a crear para los cuales emite dictamen presupuestario favorable y se aclare la fecha de vigencia del dictamen presupuestario emitido con Oficio Nro. MINFIN-DM-2014-1182, en vista de que no se señala el mes a partir del cual rige.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Implementar la nueva estructura organizacional en la Defensoría del Pueblo a partir del presente ejercicio fiscal y por consiguiente la aplicación inmediata de las nuevas denominaciones de cargos, revaloraciones y creaciones de puestos que tenga lugar.

Art. 2.- Disponer a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano la aplicación inmediata del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Defensoría del Pueblo aprobado mediante Resolución No. MRL-2013-0405 del 19 de julio de 2013 por el Ministerio de Relaciones Laborales actual Ministerio de Trabajo.

Art. 3.- Disponer a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a y a el/la Director/a Nacional de Administración de Talento Humano que para la incorporación de nuevo personal por la modalidad de contrato por servicios ocasionales observe lo dispuesto en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Defensoría del Pueblo aprobado mediante Resolución No. MRL-2013-0405 del 19 de julio de 2013.

Art. 4.- Suspender inmediatamente la aplicación de la Resolución No. 103-A-D-DDP-2010 de fecha 13 de septiembre de 2010 en la cual se emitió el Manual de Descripción y Clasificación de Puestos de la Defensoría del Pueblo para las nuevas incorporaciones de personal, sin embargo, el personal de carrera conservará sus actuales denominaciones de puesto; siendo por tanto legales y legítimas las actuaciones que realicen con dichas denominaciones.

Art. 5.- El/la Adjunto/a de los Derechos Humanos y de la Naturaleza tendrá la calidad de Primer/a Adjunto/a y subrogará las funciones de el/la Defensor/a del Pueblo en caso de ausencia temporal o lo reemplazará mediante encargo en caso de vacancia del cargo hasta que se nombre a el/la titular.

Art. 6.- El/la Adjunto/a de Usuarios y Consumidores tendrá la calidad de Segundo/a Adjunto/a y subrogará las funciones de el/la Adjunto/a de los Derechos Humanos y de la Naturaleza en caso de permiso o ausencia temporal hasta que se reintegre a sus funciones.

Art. 7.- El/la Adjunto/a de Usuarios y Consumidores subrogará las funciones de el/la Defensor/a del Pueblo en caso de ausencia temporal de éste y de el/la Adjunto/a de los Derechos Humanos y de la Naturaleza.

Art. 8.- Derogar la Resolución No. 001-DPE-CGAJ-2014 de fecha 2 de enero de 2014.

Art. 9.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Adjuntía de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, la Adjuntía de Usuarios y Consumidores, el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el/la Director/a Nacional de Administración de Talento Humano, el/la Director/a Nacional Financiero/a dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 05 de enero de 2015.



RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO



5
